

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon Nº 227 - Telf. 465824 - SANTA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 021-2015-MDS

Santa, 12 de Junio del 2015.

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa.

Por cuanto, el Pleno del Concejo Municipal:

Visto: en su Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de Junio del 2015, el expediente administrativo N° 2070-2015 del 10-ABR-2015 promovido por la señora Nancy Elba Valerio Sánchez, sobre exoneración del 50% del valor de un nicho en el cementerio municipal del distrito de Santa; así como vistos: el Informe N° 047-2015-CS-MDS del 19-MAY-2015 emitido por la Coordinadora Social; el Informe Legal N° 348-2015-OAJ-MDS del 22-MAY-2015 emitido por la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 173-2015-GM-MDS emitido por la Gerencia Municipal; y

Considerando:

Que, mediante el expediente administrativo N° 2070-2015 del 10-ABR-2015 la señora Nancy Elba Valerio Sánchez, identificado con DNI N° 80277449, se apersona ante la Municipalidad Distrital de Santa y solicita la exoneración del 50% del valor de un nicho ubicado en el pabellón Santa Rosa de Lima D-43 del cementerio municipal del distrito de Santa, por cuanto señala no contar con los recursos económicos necesarios para atender este gasto por el fallecimiento de su señor padre Santos Valerio Cruz, quien falleció el 03 de Abril del 2015, acreditando el deceso de su familiar con el Certificado de Defunción expedido por RENIEC.

Que, la Coordinadora Social de la Municipalidad ha emitido el Informe N° 047-2015-CS-MDS del 19-MAY-2015 a través del cual precisa que, habiéndose recibido la solicitud, se apersonó a la dirección ubicada en Calle César Vallejo Mz. X — Lote 24 del Pueblo Joven Javier Heraud del distrito de Santa, verificando que la familia del occiso se encuentra atravesando una difícil situación, es decir que no cuentan con los medios económicos para atender los gastos del nicho, ni cuentan con casa propia sino que la recurrente vive en casa de otros familiares (suegros) en donde ocupa una habitación y que tuvo que realizar diversas actividades para recaudar fondos para atender los gastos por el tratamiento médico que siguió su padre, quien falleció luego en el Hospital Eleazar Guzmán Barrón, tal como ha quedado demostrado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon Nº 227 - Telf. 465824 - SANTA

Que, el numeral 9) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos, conforme a ley.

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asuntos Jurídicos y de la Gerencia Municipal; y estando a lo antes expuesto; así como, contándose con el voto aprobatorio por unanimidad de los señores regidores y con la dispensa de la lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el pedido presentado por el señor Nancy Elva Valerio Sánchez a través del expediente administrativo N° 2070-2015; en consecuencia se exonera a la administrada Nancy Elva Valerio Sánchez del pago del 50% de la tasa municipal (Derecho de Cementerio) correspondiente a un nicho en el Cementerio Municipal del Distrito de Santa, en atención a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Administración Tributaria de realizar las acciones administrativas que resulten pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.- Notifíquese en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIS. SALORISMONTO

SUB RENCIA DE ASUNTOS AUGUSTOS